CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 03/2017, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA KUATIAPO S.A.

Contrato SNNA N°.11/2017

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..28...días del mes de.....abril.....del año dos mil diecisiete, por una parte, la **SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Avda. Mariscal López N° 2029 esq. Acá Carayá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. Ricardo González Borgne**, Ministro - Secretario Ejecutivo, con Cédula de Identidad N° 1.421.334, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6656 de fecha 09 de enero de 2.017, denominada en adelante la CONTRATANTE, y por la otra, la firma **KUATIAPO S.A.**, domiciliada en calle Monseñor Bogarían N° 1586 esq. Cerro Porteño, ciudad de Fernando de la Mora, representada para este acto por la Sra. María Lucila de Fátima Sanabria Rivarola, con Cédula de Identidad N° 3.188.069, y el Sr. Pablo Eugenio Sanabria Rivarola, con Cédula de Identidad N° 1.491.680, en carácter de Directores Titulares, denominada en adelante el PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD PARA LA SNNA" , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.01. Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 03/2017, ADQUISICIÓN DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD PARA LA SNNA, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03, Nº 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11, ha adjudicado por **Resolución SNNA Nº 162/2017**, a la oferta del PROVEEDOR, por un monto total de **Gs. 61.400.000 (Guaraníes sesenta y un millones cuatrocientos mil)**, en adelante denominado el "Precio del Contrato".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

Abg. Ricardo M. González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

KUATIAPO S.A.
PAPELES E INSUMOS GRAFICOS

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato se halla expresamente previsto en la partida presupuestaria en el Objeto de Gasto 330 "Productos de Papel y Cartón", FF 10 del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2017; conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 323.292.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2017, convocado por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 162/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.01 Lista de precios (tabla):

Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones técnicas	Cantidad de resmas	Presenta--ción	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	14111507-002	Papel tamaño A4	Resmas de Papel ultra blanco alcalino tamaño A4 (210 mm x 297 mm),100% reciclable. De 500 hojas cada resma. La cotización se hará considerando cada resma como una unidad.	500	Caja	BRIO	Brasil	15.328	7.664.000
2	14111507-003	Papel tamaño oficio	Resmas de Papel ultra blanco alcalino tamaño Oficio (216 mm x 330 mm), 100% reciclable. De 500 hojas cada resma. La cotización se hará considerando cada resma como una unidad.	2,900	Caja	BRIO	Brasil	17.040	49.416.000
3	14111507-001	Papel tamaño carta	Resmas Papel ultra blanco alcalino tamaño Carta (216 mm x 279 mm), 100% reciclable. De 500 hojas cada resma. La cotización se hará considerando cada resma como una unidad.	300	Caja	BRIO	Brasil	14.400	4.320.000
									61.400.000

5.02 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 61.400.000 (Guaraníes sesenta y un millones cuatrocientos mil).**

5.03 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Abog. Ricardo M. González Borgna
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

KUATIAPO S.A.
PAPELES E INSUMOS GRAFICOS

5.04 El Banco y Número de cuenta del proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es del Banco ITAÚ PARAGUAY S.A., Cuenta Corriente en guaraníes N° 400001887.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.01 La recepción de los bienes será en días hábiles en el horario de 08:00 a 15:00 horas, en la siguiente dirección: Avenida Mariscal López N° 2029 esquina Acá Carayá, Asunción. La solicitud de provisión se realizará a través de órdenes de compras y/o nota de pedido emitida por la Convocante, en el cual se detallarán las cantidades a ser suministradas por el proveedor, en base a los requerimientos institucionales.

La Orden de Compra se deberá entregar al proveedor como mínimo con 2 días hábiles de anticipación, y con indicación de las fechas de entrega.

7.02 El proveedor se compromete a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de la aplicación de sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

7.03 El plazo para reemplazar los bienes: En caso de que algún producto contenga algún defecto o no cumpla con las especificaciones técnicas en el momento de la recepción, deberá ser rechazado y se podrá reemplazar inmediatamente o en un plazo de 24 horas. El rechazo del producto es una notificación automática para el proveedor.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

10.01 Si el Proveedor no cumple con la entrega de cualesquiera de los Bienes en el período establecido en el Contrato, la Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, el 1% (un por ciento) del precio del ítem en demora, por cada día calendario de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega, hasta alcanzar el monto equivalente al valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Las multas serán descontadas del monto a ser abonado por la Contratante.

10.02 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la

Abog. Ricardo M. González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

KUATIAPO S.A.
PAPELES E INSUMOS GRAFICOS

Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.03 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.01 Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de controversias.

12.02 Para el caso de que las partes no resuelvan sus controversias mediante avenimiento, o negociación directa, éstas establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

12.03 No se utilizará el procedimiento de arbitraje.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 28 días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

……
Sra. MARÍA LUCILA SANABRIA RIVAROLA
El Proveedor
KUATIAPO S.A.

KUATIAPO S.A.
PAPELES E INSUMOS GRAFICOS

……
ABG. RICARDO GONZÁLEZ BORGNE
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia.

……
Sr. PABLO EUGENIO SANABRIA RIVAROLA
El Proveedor
KUATIAPO S.A.

KUATIAPO S.A.
PAPELES E INSUMOS GRAFICOS

KUATIAPO S.A.
PAPELES E INSUMOS GRAFICOS